



## CONVENIO DE PAGO DE CUOTAS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.

En Osorno a 17 MAR. 2015, entre la Asociación Municipalidades Provincia Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos Sólidos y la Gestión Ambiental, representada por el Alcalde de Osorno Sr. Jaime Bertín Valenzuela en su calidad de Presidente de la Asociación y la Municipalidad de Puerto Octay, representada por su Alcalde Sr. Carlos Mancilla Solís, se ha acordado el siguiente convenio de pago de deuda correspondiente a saldo de cuotas de repactación años 2008 - 2010, cuotas año 2011, 2012, 2013 y 2014, ascendiendo la deuda a la suma total de \$ 15.162.424, la que para su cancelación se registrará por las normas que más adelante se indican.

**Primero:** La Municipalidad de Puerto Octay reconoce deuda contraída con la Asociación Municipalidades Provincia Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos Sólidos y la Gestión Ambiental por concepto de cuotas de repactación años 2008 - 2010 y cuotas anuales de los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

De acuerdo a la liquidación practicada, la deuda total registrada y devengada asciende a la suma de \$ 15.162.424 (quince millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos), conforme a lo informado en Ord. Alc. N° 250 de fecha 04 de Marzo de 2014, Ord. Alc. N° 468 de fecha 19 de Mayo de 2014 y Ord. N° 43 de fecha 27 de Noviembre de 2014.

**Segundo:** En conformidad al Acuerdo N° 15, de Reunión Ordinaria de Concejo N°4/2015, fechada a 03 de febrero de 2015 y en conformidad al Artículo N°5, letra G, Artículo 56, letra E, Artículo 58, letra G, Artículo 69, letra B, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Concejo Municipal aprueba por unanimidad el otorgamiento de un aporte a la Asociación Municipalidades Provincia Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos Sólidos y la Gestión Ambiental, para el año 2015, por la suma total de **\$15.162.424 (quince millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos)**.

En conformidad al Acuerdo N° 16, de Reunión Ordinaria de Concejo N°4/2015, fechada a 03 de febrero de 2015 y en conformidad a la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Concejo Municipal aprueba por unanimidad en autorizar al Sr. Alcalde cancelar la deuda total que mantiene con la Asociación Municipalidades Provincia Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos Sólidos y la Gestión Ambiental, que corresponde a saldo de cuotas de repactación años 2008 - 2010, cuotas año 2011, 2012, 2013 y 2014, ascendiendo la deuda a la suma total de \$ 15.162.424, siendo cancelada la suma de \$ 6.446.344, dentro de la primera quincena de febrero de 2015, que corresponde al saldo de cuotas de repactación años 2008 - 2010 y cuota año 2014, y suscribir un convenio de pago por el monto de \$ 8.716.080, que será



cancelado en 24 cuotas de \$ 363.170, cada una. Dejando establecido que la primera cuota de este convenio sera cancelada en el mes de marzo de 2015.

**Tercero:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Puerto Octay pacta la deuda en 24 cuotas con vencimiento el día 10 del mes señalado, de acuerdo al detalle que más abajo se indica:

NUMERO CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	10/03/2015	\$363.170
2	10/04/2015	\$363.170
3	10/05/2015	\$363.170
4	10/06/2015	\$363.170
5	10/07/2015	\$363.170
6	10/08/2015	\$363.170
7	10/09/2015	\$363.170
8	10/10/2015	\$363.170
9	10/11/2015	\$363.170
10	10/12/2015	\$363.170
11	10/01/2016	\$363.170
12	10/02/2016	\$363.170
13	10/03/2016	\$363.170
14	10/04/2016	\$363.170
15	10/05/2016	\$363.170
16	10/06/2016	\$363.170
17	10/07/2016	\$363.170
18	10/08/2016	\$363.170
19	10/09/2016	\$363.170
20	10/10/2016	\$363.170
21	10/11/2016	\$363.170
22	10/12/2016	\$363.170
23	10/01/2017	\$363.170
24	10/02/2017	\$363.170



**Cuarto:** La Asociación Municipalidades Provincia Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos Sólidos y la Gestión Ambiental, deja expresa constancia que los pagos efectuados en virtud del presente convenio se consideraran como abono a la deuda.

**Quinto:** En caso de incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas en los plazos anteriormente pactados, el presente convenio se resolverá ipso facto, haciendo exigible el total de lo adeudado, sin perjuicio de las sanciones que sean precedentes conforme a lo señalado en los artículos 10, 52 y 53 de los Estatutos de la Asociación Municipalidades Provincia Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos Sólidos y la Gestión Ambiental, ratificados por toda la Asamblea en forma unánime con fecha seis de enero de dos mil catorce.

**Sexto:** Sin perjuicio de lo acordado precedentemente, en caso de incumplimiento de pago, la Asociación Municipalidades Provincia Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos Sólidos y la Gestión Ambiental, estará facultada para ejercer todas las acciones legales que sean precedentes en requerimiento de lo adeudado, de acuerdo a las normas aplicables a este tipo de convenio.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Puerto Octay y los restantes según distribución.



**Carlos Mancilla Solís**  
Alcalde de Puerto Octay



**Jaime Bertín Valenzuela**  
Presidente Asociación Municipalidades Provincia Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos Sólidos y la Gestión Ambiental.

JBV/JMA/jma

**DISTRIBUCION**

- Destinatario
- Presidente Asociación
- Secretario Ejecutivo Asoc. de Municipalidades
- Tesorería Municipal Munic. de Osorno
- Dir. Adm. y Finanzas Munic. de Osorno
- Dir. Asesoría Jurídica Munic. de Osorno
- Archivo Asociación de Municipalidades

